

DECRETO DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán



Mtro. Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 Fracción I de la Constitución Política del estado de Jalisco, así como los preceptos 37 Fracción II y VII y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 04 del mes de Octubre de 2018 ha tenido a bien dirigirme el :

SIGUIENTE:

ACUERDO 014: Se aprueba por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular el "Reglamento de Administración Pública del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco"

Por lo tanto de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 05 días del mes de Octubre de 2018.

ATENTAMENTE

" 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán



Mtro. Pedro Haro Ocampo Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 Fracción I de la Constitución Política del estado de Jalisco, así como los preceptos 37 Fracción II y VII y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 04 del mes de Octubre de 2018 ha tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

ACUERDO 013: Se aprueba por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Por lo tanto de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 05 días del mes de Octubre de 2018.

ATENTAMENTE

" 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADAJARA"



**MTRO PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL**





**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 Fracción II Y VII Y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4 cuatro, celebrada el día 21 veintiuno del mes de noviembre de 2018, ha tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

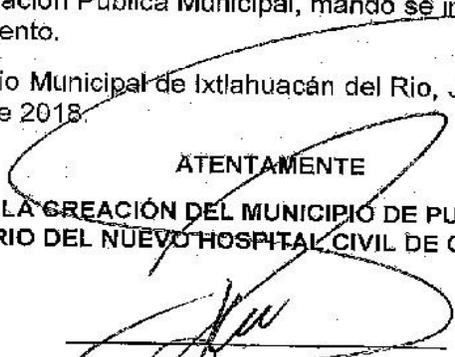
ACUERDO 068: se aprueba por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular el Reglamento de Rastro Municipal, para el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL





**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 Fracción II Y VII Y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4 cuatro, celebrada el día 21 veintiuno del mes de noviembre de 2018, ha tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

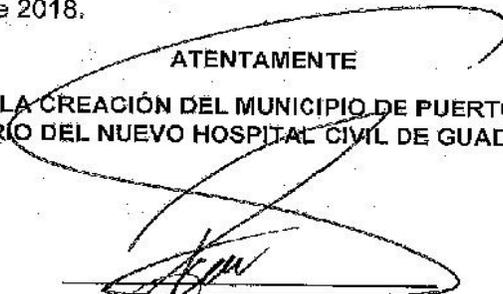
ACUERDO 066: se aprueba por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular el Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios, para el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"


MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL





**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 Fracción II Y VII Y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4 cuatro, celebrada el día 21 veintiuno del mes de noviembre de 2018, ha tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

ACUERDO 067: se aprueba por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular el Reglamento llamado Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

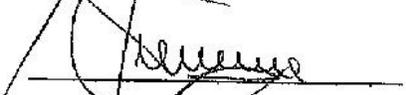
Por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"


MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



DECRETO DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021

Todos somos Ixtlahuacán



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 fracción II y VII y 40 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 8 ocho, celebrada el día 08 ocho del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

ACUERDO 192: SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO; EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS REGIDORES: (PEDRO HARO OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, GLORIA ISABEL MOYA, SÍNDICO, JAVIER SANDOVAL MORA, TERESA RENTERÍA GARCÍA, MOISÉS JARA YÁÑEZ, MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ADOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, GERARDO GODOY JIMÉNEZ, MARICELA SANDOVAL GONZÁLEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA MORA Y JESÚS GONZÁLEZ VÉLEZ).

Por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 11 once días del mes de marzo de 2019.

A T E N T A M E N T E
"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"
Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
11 de marzo de 2019

MTRO. PEDRO HARO OCAMPO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA

SECRETARIO GENERAL



DECRETO DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO DEL MUNICIPIO DE
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021

Todos somos Ixtlahuacán



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 fracción II y VII y 40 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 9 nueve, celebrada el día 04 cuatro del mes de abril de 2019 dos mil diecinueve, a tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

ACUERDO 197: SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO PARA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO; EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS REGIDORES:(PEDRO HARO OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, GLORIA ISABEL MOYA, SÍNDICO, JAVIER SANDOVAL MORA, TERESA RENTERÍA GARCÍA, MOISÉS JARA YÁÑEZ, MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ADOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, GERARDO GODOY JIMÉNEZ, MARICELA SANDOVAL GONZÁLEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA MORA Y JESÚS GONZÁLEZ VÉLEZ).

Por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 10 diez días del mes de abril de 2019.

A T E N T A M E N T E
"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"
Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
10 de abril de 2019

MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



DECRETO DEL REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021

Todos somos Ixtlahuacán



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 fracción II y VII y 40 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 10 diez, celebrada el día 07 siete del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

ACUERDO 223: SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO; EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS REGIDORES:(PEDRO HARO OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, GLORIA ISABEL MOYA, SÍNDICO, JAVIER SANDOVAL MORA, TERESA RENTERÍA GARCÍA, MOISÉS JARA YAÑEZ, MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ADOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, GERARDO GODOY JIMÉNEZ, MARICELA SANDOVAL GONZÁLEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA MORA Y JESÚS GONZÁLEZ VÉLEZ).

Por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 13 trece días del mes de mayo de 2019.

A T E N T A M E N T E
"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"
Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
13 de mayo de 2019

MTRO. PEDRO HARO OCAMPO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA

SECRETARIO GENERAL



DECRETO DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO.



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 fracción II y VII y 40 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 10 diez, celebrada el día 07 siete del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

ACUERDO 222: SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO; EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS REGIDORES:(PEDRO HARO OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, GLORIA ISABEL MOYA, SÍNDICO, JAVIER SANDOVAL MORA, TERESA RENTERÍA GARCÍA, MOISÉS JARA YÁÑEZ, MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ADOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, GERARDO GODOY JIMÉNEZ, MARICELA SANDOVAL GONZÁLEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA MORA Y JESÚS GONZÁLEZ VÉLEZ).

Por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 13 trece días del mes de mayo de 2019.

A T E N T A M E N T E
"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"
Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
13 de mayo de 2019

MTRO. PEDRO HARO OCAMPO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA

SECRETARIO GENERAL



DECRETO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 fracción II y VII y 40 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 10 diez, celebrada el día 07 siete del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

ACUERDO 227: SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPPLADEMUN) DE IXTLAHUACÁN DEL RIO, JALISCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO; EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS REGIDORES: (PEDRO HARO OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, GLORIA ISABEL MOYA, SÍNDICO, JAVIER SANDOVAL MORA, TERESA RENTERÍA GARCÍA, MOISÉS JARA YÁÑEZ, MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ADOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, GERARDO GODOY JIMÉNEZ, MARICELA SANDOVAL GONZÁLEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA MORA Y JESÚS GONZÁLEZ VÉLEZ).

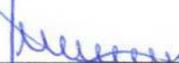
Por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 13 trece días del mes de mayo de 2019.

A T E N T A M E N T E
"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"
Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
13 de mayo de 2019



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL





**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán



**DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
GOBERNANZA DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, 2018-2021**

PEDRO HARO OCAMPO, Presidente Municipal y **JUAN RENTERÍA GARCÍA**, Secretario General del Ayuntamiento, hacemos constar que la **DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento, celebrada el día 26 veintiséis de Junio de 2019 dos mil diecinueve, mediante acuerdo número 328, se aprobó el Decreto, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal **PEDRO HARO OCAMPO**, que contiene el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, 2018-2021**, que concluyó en los siguientes puntos de acuerdo:

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO. - Se aprueba la sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

SEGUNDO. - En consecuencia de lo anterior se aprueba EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE IXTLAHUACÁN DEL RIO, JALISCO, 2018-2021, anexo al presente decreto.

TERCERO. - Instrumentense los programas sectoriales especiales y operativos anuales, las acciones de gobierno y sociedad; proyecto de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, conforme a los objetivos y estrategias fijados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

CUARTO. - Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

PRIMERO.- Publíquese el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, 2018-2021, en la Gaceta Municipal de Ixtlahuacán del Río, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su aprobación de presente decreto, conforme lo dispone el artículo 54 de la Ley de Planeación Participativa Para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Ixtlahuacán del Río.

TERCERO.- Una vez publicado el presente decreto remítase una copia del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE IXTLAHUACÁN DEL RIO, JALISCO, 2018-2021, al Congreso del Estado de Jalisco, conforme al ordenado por los artículos 42 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 54 párrafo tercero de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El mérito del anterior, mandó se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de Junio del 2019, en Ixtlahuacán del Río, Jalisco, México.



PEDRO HARO OCAMPO
PRÉSIDENTE MUNICIPAL.

JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



DECRETO DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 Fracción II Y VII Y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15 quince, celebrada el día 28 veintiocho del mes de agosto de 2019, ha tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

ACUERDO 372.- SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS REGIDORES: (PEDRO HARO OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, GLORIA ISABEL MOYA SINDICO, JAVIER SANDOVAL MORA, TERESA RENTERÍA GARCÍA, MOISÉS JARA YÁÑEZ, MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ADOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, GERARDO GODOY JIMÉNEZ, MARCELA SANDOVAL GONZÁLEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA MORA Y JESÚS GONZÁLEZ VÉLEZ. EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO Y SE FACULTA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, A SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SU PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

Por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 30 días del mes de agosto de 2019.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

REGLAMENTO DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán



Mtro. Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 Fracción I de la Constitución Política del estado de Jalisco, así como los preceptos 37 Fracción II y VII y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en sesión Ordinaria del Ayuntamiento número 21 celebrada el día 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte ha tenido a bien dirigirme el :

SIGUIENTE:

ACUERDO 496: Se aprueba por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular el "Reglamento interno de la comisaria de seguridad pública municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco"

Por lo tanto de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 16 dieciséis días del mes de enero de 2020.

ATENTAMENTE



MTR. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán



Mtro. Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 Fracción I de la Constitución Política del estado de Jalisco, así como los preceptos 37 Fracción II y VII y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en sesión Ordinaria del Ayuntamiento número 21 celebrada el día 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte ha tenido a bien dirigirme el :

SIGUIENTE:

ACUERDO 497: Se aprueba por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular el "Reglamento de la comisión de honor y justicia de la comisaria de seguridad pública municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco"

Por lo tanto de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 16 dieciséis días del mes de enero de 2020.

ATENTAMENTE



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN BENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021

Todos somos Ixtlahuacán



Mtro. Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 Fracción I de la Constitución Política del estado de Jalisco, así como los preceptos 37 Fracción II y VII y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en sesión Ordinaria del Ayuntamiento número 21 celebrada el día 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte ha tenido a bien dirigirme el :

SIGUIENTE:

ACUERDO 498: Se aprueba por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular el "Reglamento de la comisión de servicio profesional de carrera policial de la comisaría de seguridad pública municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco"

Por lo tanto de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a los 16 dieciséis días del mes de enero de 2020.

ATENAMENTE



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.



IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021

Todos somos Ixtlahuacán



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, presidente municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 fracción II y VII y 40 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes les hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 25 veinticinco, celebrada el día 29 veintinueve del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, bajo el punto número 06 seis del orden del día, ha tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

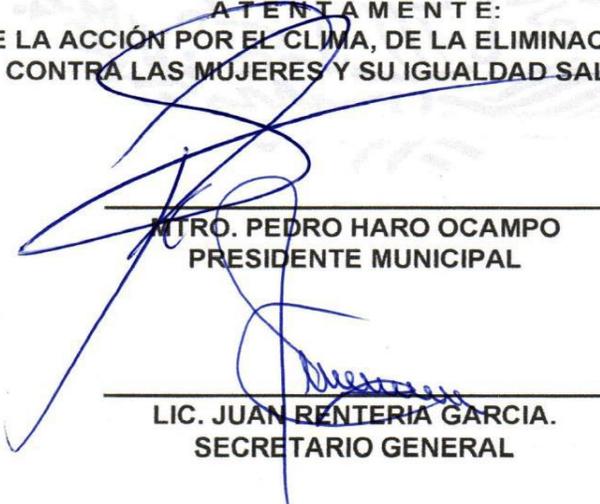
ACUERDO 668.- SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS REGIDORES: (PEDRO HARO OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, GLORIA ISABEL MOYA, SÍNDICO, JAVIER SANDOVAL MORA, TERESA RENTERÍA GARCÍA, MOISÉS JARA YÁÑEZ, MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ADOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, GERARDO GODOY JIMÉNEZ, MARICELA SANDOVAL GONZÁLEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA MORA Y JESÚS GONZÁLEZ VÉLEZ. EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO.

Por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco al 01 primer del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE:

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA.
SECRETARIO GENERAL



REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021

Todos somos Ixtlahuacán



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, presidente municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 fracción II y VII y 40 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes les hago saber:

Que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 26 veintiséis, celebrada el día 23 veintitrés del mes de junio del año 2020 dos mil veinte, bajo el punto número 06 seis del orden del día, ha tenido a bien dirigirme el:

SIGUIENTE:

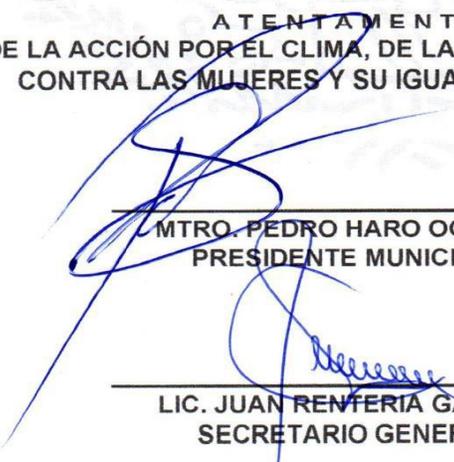
ACUERDO 735.- SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS REGIDORES: (PEDRO HARO OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, GLORIA ISABEL MOYA, SÍNDICO, JAVIER SANDOVAL MORA, TERESA RENTERÍA GARCÍA, MOISÉS JARA YÁÑEZ, MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ADOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, GERARDO GODOY JIMÉNEZ, MARICELA SANDOVAL GONZÁLEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA MORA Y JESÚS GONZÁLEZ VÉLEZ. EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

Por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

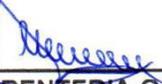
Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco al 01 primer día del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE:

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA.
SECRETARIO GENERAL

